



PRESTACIONES Y SERVICIOS

Las prestaciones y servicios de salud laboral, de prevención sanitaria y de riesgos del trabajo, así como las de asistencia sanitaria en régimen de colaboración con la Seguridad Social, se entremezclan y confunden, bajo la influencia de una legislación poco coherente, en la actividad de los Servicios Médicos de las Empresas. En consecuencia, no resulta fácil acertar con la forma de organización más eficaz para esos servicios, ni la de establecer procedimientos para su ejecución conjunta, posibilidad que resulta de la semejanza de sus respectivos contenidos pese a la distinta razón competencial de cada uno de ellos. La gravedad de esos problemas motiva que este número de “La Mutua” les dedique atención preferente. Así, todas las “Colaboraciones externas” se relacionan, conjunta o separadamente, con su estudio. Unas proceden de expertos de las Administraciones Sociales competentes (Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, y de Sanidad y Consumo), y otras de los responsables de las empresas asociadas.

Siguiendo la sistemática iniciada en el número precedente de la Revista, se incluyen también recomendaciones para el trámite interdependiente Mutua-Empresas-Administración pública de las prestaciones por Incapacidad Temporal derivadas de causa común y, en particular, para asegurar su máxima eficacia y su debido control.

La Sección de “Fichas Coleccionables” acoge, en esta ocasión, a los riesgos laborales derivados de la exposición de los trabajadores a pantallas de visualización de datos. La ficha se completa con una relación de normas específicas sobre la materia, con una amplia selección bibliográfica y con un breve estudio del doctor Rodríguez Villa, de los Servicios Médicos de Iberia, sobre “Fundamentos oftalmológicos para el reconocimiento de operadores de vídeo cámara”.

Importa subrayar que la publicación de “La Mutua” ha servido eficazmente para impulsar la intercomunicación entre Fraternidad-Muprespa y sus empresas asociadas en el orden técnico. La Sección en la que se da respuesta a dos de las consultas planteadas por estas últimas incluye asuntos del mayor interés para todos sobre “responsabilidad en la continuación del pago de la prestación por incapacidad temporal cuando se extingue la relación laboral” y sobre “determinación de la fecha a la que referir el cómputo de plazos y requisitos de acceso a la prestación en los casos de interrupción y recaída en los procesos de incapacidad temporal”.

Se inicia en este número una muy breve sección –denominada “Perfil de las empresas mutualistas”– en la que se precisan los datos más significativos de alguna de éstas, de

editorial

Editorial



interés general para el resto de los asociados. La ficha se refiere, en el presente ejemplar, a las empresas del Grupo DaimlerChrysler. Como en el caso de Iberia, cuya ficha se incluía en el primer número de la revista, también aquí ha sido la empresa seleccionada quien ha redactado el texto.

Desde luego se mantienen, referidas en esta ocasión al periodo 7-octubre-99 a 15-abril-2000, las relaciones detalladas de normas de interés y de sentencias de los Tribunales. Debe tomarse nota de que alguno de los documentos que se citan en tales relaciones tienen un sistema de identificación propio, puesto que son de difícil acceso para las empresas y demás usuarios. Por consiguiente, quien quiera disponer del texto de tales documentos puede solicitarlos a la Dirección de la Revista. Las solicitudes de textos serán atendidas de la manera que más convenga a cada solicitante. Por otra parte, hay que advertir que las publicaciones oficiales de la Administración Gestora en las que se incluyen este tipo de normas, no alcanzan generalmente el periodo de tiempo a que se refiere esta selección, de tal modo que las que se publiquen después de cerrada esta edición, serán publicadas en números sucesivos de "La Mutua".

Queda sólo agradecer a todos, y en especial a las empresas asociadas, la favorable acogida prestada a "La Mutua". Esperamos ganar continuidad en esa actitud de quienes son sus destinatarios preferentes, y ampliar para lo sucesivo la colaboración recíproca ya iniciada.

La Dirección de "La Mutua".

editorial